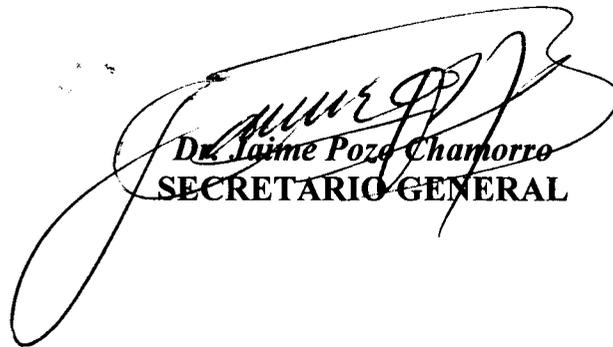




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 31 de enero de 2013, a las 12H10.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. **0638-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Jorge Vicente Chapiliquín Purisaga y María Teresa Alcívar Mendoza, en contra del auto de 30 de noviembre del 2010, dictado por el Tribunal Primero de Garantías Penales de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro del juicio penal por tráfico de cocaína N°. 102-2007, 193-2006, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**

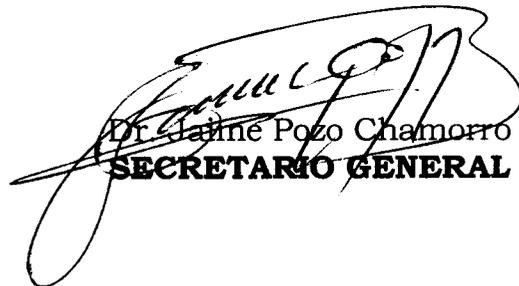


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/lc

CASO NRO. 0638-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de febrero del dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 31 de enero de 2013, que antecede a los señores **JORGE VICENTE CHAPILQUÍN PURISAGA, MARÍA TERESA ALCÍVAR MENDOZA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJAL Y AL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO**, mediante boletas entregadas en las casillas constitucionales **Nros. 203, 038 y 018**, respectivamente, conforme consta del documento anexo; además, se procedió a notificar con copia certificada del auto que antecede, a los señores **JUECES DEL PRIMER TRIBUNAL DE GARANTÍAS PENALES DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**, mediante oficio Nro. 0151-CC-SG-NOT-2013, y que fue entregado en esa dependencia, a los señores **JOSÉ ACEVEDO VIERA, EFRAÍN Y RAFAEL CARDONA GONZÁLEZ, GONZALO CARDONA GUTIÉRREZ; BERCELIO LOMELING CHICLE Y LUIS CARLOS PEÑA ROJAS; JUAN Y RAMÓN SABANDO MIRANDA, ARTURO AGUILAR Y JAIME LASSO RODRÍGUEZ**, mediante boletas entregadas en las casillas judiciales de la Corte Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas **Nros. 052- 074 y 089**, respectivamente; conforme consta de documentos anexos.- Lo certifico.-



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/LFJ